



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1714/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1202/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATOS - GARCÍA BLANCO EVANGELINA NOEMÍ Y OTRAS/OS"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 1, el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa el vencimiento del contrato al día 31 de diciembre del año 2022, de las trabajadoras María Rosana GIMÉNEZ, Nadia Pamela IRAZU, Lorena Patricia VEGA, Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO y del trabajador Catriel Sebastián VIERA quienes cumplen tareas en la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

Que, la Directora de Rentas, Contadora Gabriela Soledad COLLAZO, solicita la renovación del contrato de las trabajadoras y el trabajador mencionadas/o, en las condiciones acordadas.

Que, la Secretaria de Hacienda y Política Económica, Contadora Delfina Florencia HERLAX, ha tomado conocimiento de lo actuado y autoriza dichas renovaciones.

Que, la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ, no presenta objeción a lo solicitado y remite las presentes actuaciones a la Dirección de Personal, para prosecución del trámite.

Que, el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita renovar los contratos de las trabajadoras María Rosana GIMÉNEZ, Nadia Pamela IRAZU, Lorena Patricia VEGA, con retroactividad al día 1º de enero al 30 de junio del año 2023 en las mismas condiciones contractuales; y renovar los contratos de la Señora GARCÍA BLANCO y del Señor VIERA, con retroactividad al día 1º de enero y hasta el día 30 de junio del año 2023, quienes percibirán la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023, y a partir del día 1º de mayo del corriente año, un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014.

Que, en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, de conformidad con la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que, en el mismo sentido la Ordenanza n.º 11536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º RENUÉVESE, con retroactividad al 1º de enero del año 2023 y hasta el día 30 de junio del año 2023, el contrato de la Señora Evangelina Noemí GARCÍA BLANCO, DNI n.º 27.467.356, domiciliada en calle San Juan 411 "A", a la Señora María Rosana GIMÉNEZ, DNI n.º 25.031.585, domiciliada en calle Leandro N. Alem n.º 330, la Señora Nadia Pamela IRAZU, DNI n.º 31.567.484, domiciliada en calle Ayacucho n.º 1.282 (Bis), a la Señora Lorena Patricia VEGA, DNI n.º 27.783.608, con domicilio en calle Gob. Luis L. Etchevehere n.º 984 y al Señor



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1714/2023

Catriel Sebastián VIERA, DNI n.º 37.564.699, domiciliado en calle República Oriental n.º 404 de esta ciudad, en el ámbito de la Dirección de Rentas, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Política Económica.

ARTÍCULO 2.º Las Señoras GIMÉNEZ, IRAZU y VEGA, percibirán por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014 con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales. La Señora GARCÍA BLANCO y el Señor VIERA, percibirán como contraprestación por sus servicios la suma mensual de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y abril del año 2023, y a partir del día 1º de mayo del año 2023, percibirán un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General más el adicional previsto en el Decreto n.º 1684/2014, con una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Rentas.

ARTÍCULO 3.º La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

ARTÍCULO 4.º Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA

Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO

Presidente Municipal